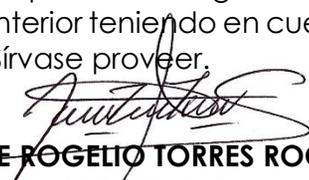


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 26 de abril de 2023; de oficio al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para corregir auto anterior, respecto del comisionado, lo anterior teniendo en cuenta que la ubicación del bien es en el municipio de Suesca. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 N° 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-201900199-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: NEIBER ALFONSO CELIS ARTUNDUAGA

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente, observa el despacho que, se incurrió en error involuntario en el auto adiado 13 de abril de 2023, toda vez que la comisión para materializar el secuestro ordenado en dicha providencia se hizo a la Alcaldía Municipal de Sesquilé; sin embargo, por la ubicación del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 176-55627, el comisionada debe ser el Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca, resultando procedente realizar la corrección del yerro, de conformidad con dispuesto en el art. 286 del CGP.

Por lo anterior, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto de 13 de abril de 2023, bajo el entendido que, para la práctica de la medida cautelar de secuestro, el comisionado es el Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca.

SEGUNDO: En todo lo demás queda incólume la providencia mencionada.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c19e031540c8548327900f66facecbc6830fe9c6ccd99bf4b53565c4a177a69c**

Documento generado en 05/05/2023 10:55:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>